



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
(Vigencia 2016)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., febrero de 2017



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual	3
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual.....	4
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital	5
2. Valoración de riesgos Previsibles	7
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual.....	7
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	10
3. Recomendaciones	15
Referencias.....	18
Anexo A. Mapa de riesgos estándar de la Veeduría Distrital	19

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados por licitación pública	8
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados por concurso de méritos.....	8
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados por selección abreviada.....	8
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados por mínima cuantía	9
<i>Tabla 5.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	10



Introducción

La Veeduría Distrital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, en aras de brindar a las entidades del Distrito, una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsibles establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en febrero de 2017 en la Alcaldía Local de Puente Aranda, a través de dos líneas de acción: 1) Valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsibles, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra aleatoria de 32 procesos contractuales de la vigencia 2016 adelantados por el Fondo de Desarrollo Local.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Puente Aranda, por lo que se realizó una visita administrativa a la entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la entidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento Valoración de Riesgos Contractuales se emite este informe, en el que se indican debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de gestión contractual

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Alcaldía Local de Puente Aranda, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de riesgos estándar” con el objetivo que la Alcaldía Local analice los riesgos allí estipulados y adopte los más adecuados en concordancia con su misión y naturaleza, de tal manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional. Es necesario



precisar que este “Mapa de riesgos estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de entidades estatales, en consecuencia, no son vinculantes, por lo que el FDLPA, debe revisar, valorar y acoger cuáles de ellos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que el FDLPA considere necesario incluir.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Para empezar, es importante mencionar que los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Puente Aranda hacen parte del mapa de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, el cual se encuentra con fecha de última actualización el 9 de noviembre de 2015. El mapa contiene 22 riesgos, de los cuales sólo 13 tienen relación directa con el componente contractual, los nueve restantes corresponden a riesgos administrativos de recursos físicos, los cuales no son analizados en el presente documento.

Los riesgos del componente contractual estipulados en el mapa de riesgos mencionado son:

1. Indebida programación de un pago en el PAC mensualizado sin que la documentación soporte cumpla los requisitos mínimos legales y documentales.
2. Debilidad en el control y seguimiento en la ejecución contractual.
3. Falencias en el cumplimiento de lo establecido en cada contrato para efectuar el proceso de liquidación.
4. No se da ingreso al almacén de los elementos adquiridos por la administración.
5. Deterioro, pérdida o alteración de documentos de los archivos.
6. Apropiación indebida de recursos en la ejecución contractual sin el cumplimiento real de las obligaciones contractuales.
7. Inadecuado manejo de expedientes y documentos para beneficio propio o terceros.
8. Pérdida de los bienes durante su uso, almacenamiento o suministro.
9. Incumplimiento a la Resolución 001/2001 frente al proceso de almacén.
10. Atrasos en la contratación de prestaciones de servicio.
11. Incumplimiento a lo establecido frente a los comités de contratación.



12. Afectar el registro cronológico de los hechos económicos.

13. Incumplimiento a lo establecido en la Circular 12 de 2011.

Al analizar los anteriores riesgos se observó lo siguiente:

- Algunos riesgos, causas y consecuencias, pueden ser descritos de una manera más específica y puntual, permitiendo establecer adecuadamente los mecanismos de control y prevención.
- Existen riesgos que en su descripción incluyen expresamente el número de algunas circulares o resoluciones. Sin embargo se aconseja estructurar los riesgos de manera general, haciendo alusión a la temática y cumplimiento de la normatividad, sin tener que señalar expresamente su número, evitando que al ser modificada o derogada dicha norma o directriz, el riesgo pierda su atributo y funcionalidad.
- Es posible fortalecer el componente contractual en el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos, distribuidos en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.
- Los riesgos N° 1, 8 y 10 se encuentran descritos de manera correcta, junto con sus causas y consecuencias, por lo que se recomienda a la Alcaldía Local continuar con estos, realizando su debido control y seguimiento.

1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital

Luego de revisar en detalle los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el 9 de febrero de 2017 en reunión con los actores correspondientes del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local, se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere los siguientes riesgos asociados al componente contractual, los cuales propenden por el fortalecimiento del mapa de riesgos institucional del FDLPA, y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:

- **Etapas de planeación:**

1. Inadecuada formulación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

- **Etapas de selección:**

1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal.



2. Adelantar un proceso contractual sin tener la aprobación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente.
3. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
4. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.
5. Direccionamiento de la contratación y/o vinculación en favor de un tercero.
6. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación.
7. Suspensión del proceso de selección.
8. Retrasos en el proceso de selección.
9. Declaratoria de desierto del proceso de selección.
10. Adjudicación viciada por error.

- **Etapas contractuales:**

1. Retraso en la suscripción del contrato.
2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes.
3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales.
4. No aprobar las garantías contractuales o hacerlo de manera inadecuada.

- **Etapas de ejecución:**

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.
2. Desequilibrio económico del contrato.
3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual.
4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.



5. Destinación indebida de los recursos públicos.
6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.
8. Inadecuado manejo del anticipo.
9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.
10. Terminación unilateral del contrato.
11. Terminación anticipada del contrato.
12. Nulidad absoluta del contrato.
13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios.
14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.
15. Inestabilidad de la obra.

En el anexo A del presente documento se encuentran los anteriores eventos con sus posibles causas y consecuencias.

2. Valoración de riesgos previsible

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron de manera aleatoria 32 procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Local de Puente Aranda, de los cuales se extrajeron las matrices de riesgos, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsible.

2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo a la información publicada en el SECOP, la Alcaldía Local de Puente Aranda en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, adelantó 179 procesos de selección, de los cuales la Veeduría Distrital seleccionó de manera



aleatoria 32, bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa, los cuales se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos seleccionados por licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
LP 022 DE 2016	Contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajustes y a monto agotable los diagnósticos e intervención del mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y el espacio público de la Localidad.
LP 024 DE 2015	Contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable el mantenimiento, remodelación, adecuación, recuperación integral preventiva y correctiva e infraestructura física de los parques catalogados como vecinales y de bolsillo ubicados en la localidad de Puente Aranda, que estén debidamente certificados y geo-referenciados por el IDRD y el DADEP y que pertenezcan al sistema distrital de parques y escenarios del distrito capital.
LP 026 DE 2015	Contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable la modificación, adecuación y reforzamiento integral de la cubierta de la sede de la alcaldía local de Puente Aranda ubicada en la carrera 31 d n. 4-05

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 2. Procesos seleccionados por concurso de méritos

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CM 028 DE 2016	Contratar por el sistema precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera, del contrato de obra pública ALPA-LP-024-2016 cuyo objeto es contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajustes y a monto agotable el mantenimiento remodelación, adecuación, recuperación integral preventiva y correctiva e infraestructura física de los parques catalogados como vecinales y de bolsillo ubicados en la localidad de Puente Aranda, que estén debidamente certificados y geo-referenciados por el IDRD y el DADEP y que pertenezcan al sistema distrital de parques y escenarios del distrito capital.
CM 029 DE 2016	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y siso para el contrato que surja del proceso ALPA-LP-022-2016 que tiene por objeto contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable los diagnósticos e intervención del mantenimiento o rehabilitación de la malla vial y el espacio público de la localidad.
CM 050 DE 2016	El diseño arquitectónico y técnicos al igual que los estudios técnicos complementarios para la obtención de la licencia de construcción y demás permisos pertinentes de los operadores de red de servicios públicos de la sede complementaria de servicios a la comunidad y administrativa de la alcaldía local de Puente Aranda.

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 3. Procesos seleccionados por selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SAMC 005 DE 2016	El fondo de desarrollo local de Puente Aranda requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y monitoreo de alarmas para la alcaldía local de Puente Aranda, junta administradora local, bodega y demás sitios donde se requiera el servicio, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones y anexo técnico, documentos que hacen parte integral del contrato.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SAMC 020 DE 2016	Prestar los servicios de organización logística para la producción del evento cumpleaños 443 de Puente Aranda, de acuerdo con el anexo técnico y la propuesta del contratista.
SAMC 032 DE 2016	Desarrollar la divulgación, producción y logística del evento navidad en Puente Aranda de acuerdo con la formulación del proyecto, anexo técnico y la propuesta del contratista.
SAMC 036 DE 2016	El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto prestar los servicios logísticos, a monto agotable, para la ejecución en actividades de aventura y deportes extremo, al corregimiento de Tobia Municipio de Nimaima (Cundinamarca), de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y propuesta presentada.
SA-SI 019 DE 2016	Prestar el servicio de transporte terrestre ida y vuelta a monto agotable, desde diversos puntos de la localidad hasta sitios de interés de la ciudad y municipios cercanos a la misma, para instituciones educativas distritales y organizaciones sociales de la localidad, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y propuesta presentada.
SA-SI 042 DE 2016	La adquisición a título de compra-venta de los elementos deportivos y recreativos, para el desarrollo de los componentes destinados al deporte, recreación y actividad física de la alcaldía local de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, pliego de condiciones y propuesta presentada
SA-SI 047 DE 2016	El fondo de desarrollo local requiere contratar a título de compraventa la adquisición de elementos tecnológicos de conformidad con el anexo técnico, pliego de condiciones y propuesta presentada.

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) vigencia 2016.

Tabla 4. Procesos seleccionados por mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
MC 01 DE 2016	El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a realizar el acompañamiento técnico, logístico y operativo, para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos 2016 en la Localidad de Puente Aranda, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada."
MC 08 DE 2016	El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de Puente Aranda a entregar a título de compra-venta las chaquetas con logos institucionales de "Bogotá mejor para todos", según las especificaciones técnicas, estudios previos y propuestas presentadas.
MC 09 DE 2016	El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de Puente Aranda a suministrar a monto agotable elementos de ferretería, plomería, electricidad y otros, para las reparaciones locativas menores de las instalaciones de la alcaldía local y la junta administradora local de Puente Aranda de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada.
MC 014 DE 2016	Organizar y ejecutar la conmemoración del día de la persona mayor de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos el anexo técnico y la propuesta presentada
MC 015 DE 2016	Organizar y ejecutar la velada de conmemoración del día de los derechos de las personas con discapacidad de la localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos el anexo técnico y la propuesta presentada.
MC 016 DE 2016	Realizar los juegos comunales Puente Aranda 2016, de acuerdo a los estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones y la propuesta presentada"
MC 017 DE 2016	Prestar servicios técnico, logístico y operativo, para el desarrollo de los procesos de formación en control social y seguimiento al impacto de las inversiones locales y del nivel central



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
MC 021 DE 2016	Suministrar refrigerios, pasabocas y menús que requiera la alcaldía local de Puente Aranda para apoyar los diferentes eventos y actividades de carácter institucional y/o comunitario que se desarrollen, según las especificaciones técnicas, estudios previos y propuesta económica
MC 023 DE 2016	Organizar y ejecutar la conmemoración del día de la mujer y el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer en la localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos el anexo técnico y la propuesta presentada
MC 025 DE 2016	Organizar y ejecutar la conmemoración del día de la afrocolombianidad en la localidad de Puente Aranda, de acuerdo con los estudios previos el anexo técnico y la propuesta económica presentada.

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Por contratación directa se seleccionaron 10 contratos, de los cuales 5 tenían publicada en el SECOP su matriz de riesgos previsible que son los siguientes: CPS 20, CPS 50, CPS 82, CPS 113, y CPS 114 de 2016. Sin embargo, ninguna de las matrices estaba legible. Los 5 contratos restantes, no cuentan con matriz de riesgos previsible publicada, éstos son: CPS 011, CPS 048, CPS 052, CPS 140 y CPS 147. En consideración a lo anterior, la Veeduría Distrital solicitó a la Alcaldía Local, el 9 de febrero del 2017, en visita administrativa, las matrices de estos 10 procesos de selección, las cuales fueron entregadas ese mismo día.

2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los contratos suscritos en los procesos de selección escogidos, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 5. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Que el contrato no se firme	LP-026 y CM 028	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible, dado que el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible.
Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	LP-026, CM-028 y CM-029	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Retardo en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista.		régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles, dado que los riesgos anotados podrían ser amparados con la garantía de cumplimiento del contrato. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Efecto económico desfavorable causado por falta de control del personal propuesto y del presupuesto de costos directos.	LP-026, CM-028 y CM-029	Los riesgos se encuentran redactados de manera confusa y parecen estar dirigidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, situación que se encuentra amparada por el régimen de garantías bajo el amparo de cumplimiento del contrato, contradiciendo lo establecido en el CONPES 3714 de 2011. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles.
Efecto económico causado por la aprobación de una mala programación o falta de seguimiento y control del cronograma de obra aprobado		
Efectos económicos desfavorables por el incumplimiento en el control de ejecución de ensayos requeridos y especificaciones técnicas que regulan el contrato.		
Efecto económico causado por la falta de pago de los arrendamientos.	LP-026, CM-028 y CM-029	El riesgo no es claro, debido a que no se entiende que efectos económicos pueden producirse. Ahora bien, si el pago de los arrendamientos es una obligación a cargo del contratista, dicho riesgo está amparado por la garantía de cumplimiento del contrato, por lo anterior el establecimiento de este riesgo en la matriz de riesgos previsibles contradice lo previsto en el CONPES 3714 de 2011. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Efecto económico y de tiempo desfavorable causado por la carencia de comunicación interventor-contratista de documentación técnica que registra todos los avances, retrasos, impases, operaciones, así como lo correspondiente al tema, así como la documentación requerida para el control y vigilancia del plan del manejo ambiental a su debido tiempo y en correspondencia orden cronológico, falta de gestión y propuestas, para solucionar impases en la falta de personal profesional y/o técnico en obra con el fin de llevar a cabo en el tiempo	CM-028 y CM-029	Los riesgos no se comprenden, se encuentran redactados de manera inadecuada y mezclan varios temas. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>estimado la construcción del proyecto</p> <p>Efecto económico desfavorable por la falta de llevar control administrativo y financiero registrado en documentos respectivamente detallados y soportados.</p>		
<p>Demora del contratista en el trámite de aprobación de precios no previstos.</p>	<p>LP-024 y LP-022</p>	<p>El riesgo no se comprende, se encuentra redactado de manera inadecuada, debido que la aprobación de precios es una facultad de la entidad contratante y no del contratista. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso contractual.</p>
<p>Mala ejecución de los diseños entregados por el contratista.</p>	<p>LP-024 y LP-022</p>	<p>El riesgo se encuentra mal redactado, sin embargo, parece estar enfocado en el incumplimiento de las obligaciones del contratista. Por lo anterior, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato y/o calidad de los servicios. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz.</p>
<p>Inadecuados procedimientos, parámetros tecnológicos, equipos humanos o técnicos, por parte del contratista.</p>	<p>LP-022</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato y/o calidad de los servicios. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p>



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>Es un riesgo compartido, está presente pero por fuera de control de las partes, por ejemplo temblores, terremotos, inundaciones, lluvias fuertes, entre otros</p>	<p>SASI-020 , SASI-042, CD 020, CD- 050, CD- 052, CD-082, CD-113, CD-114, CD-140 y CD-147</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual no puede hacer parte de la matriz de riesgos previsibles.</p> <p>Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.</p>
<p>No tener en cuenta desde el inicio del contrato tanto la política ambiental de la Alcaldía Local - PIGA - como la guía verde de contratación y normatividad ambiental vigente, en relación con el objeto del contrato.</p>	<p>SAMC -020, SAMC-036, SAMC- 032, SASI-019, SASI-042, SASI- 047, CM -050, CD, 01, CD -08, CD-09, CD-15, CD-16, CD-17, CD-23 y CD-25</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato y/o calidad de los servicios. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p>
<p>No se suscribe el contrato por parte del adjudicatario.</p>	<p>SASI-19, SAMC-16, MC-08, MC-09, MC-17 y MC-21</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p>
<p>Inadecuada proyección y ejecución de las actividades y los recursos a emplear</p>	<p>SASI-042, CD-20, CD-050, CD-052, CD-082, CD-114 y CD-147</p>	<p>El riesgo no se comprende, se encuentra redactado de manera inadecuada y mezcla varios temas. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los oferentes del proceso de selección.</p>



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
No tener una programación o agenda previa de los sitios y fechas de realización de las actividades o prestación del servicio	SASI-047	Este riesgo no tiene relación con el objeto contractual, el cual corresponde a un contrato de compraventa de elementos tecnológicos. Por lo anterior, se sugiere que los riesgos que se incluyan en la matriz de riesgos previsibles, deben ser concordantes con el objeto del contrato a celebrar.
Accidentes que puedan ocurrir a las personas asistentes al evento durante la realización de las actividades	CM-050	Este riesgo no tiene relación con el objeto contractual, el cual corresponde a un contrato para la tramitación de una licencia de construcción. Por lo anterior, se sugiere que los riesgos que se incluyan en la matriz de riesgos previsibles, deben ser concordantes con el objeto del contrato a celebrar.
Que no se presenten las garantías exigidas o que se presenten tardías	CM-028 Y CM-029	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Efecto económico desfavorable	CM-029	El riesgo no se comprende, se encuentra redactado de manera general y global. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los oferentes del proceso de selección.
La modalidad de contratación adecuada.	CM-050	Los riesgos descritos no se comprenden, se encuentran redactados de forma ambigua y hacen referencia a muchos temas, motivo por el cual se sugiere que los riesgos se describan de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los oferentes del proceso de selección.
Libre competencia, transparencia y equidad.		
Diseño del proceso de contratación		
Capacidad de selección.		
Firmas y garantías		
Mayor costo por remuneración al personal		
Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno		
Programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.		



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento reposición de los equipos		
Costos en la verificación y seguimiento del proyecto		
Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato		
Cálculos en la normatividad		
Eventos asegurables		
Eventos no asegurables		
Deserción, aumento o disminución de población beneficiaria.	CM-050	Este riesgo no tiene relación con el objeto contractual, el cual corresponde a un contrato para la elaboración de estudios arquitectónicos y técnicos para la obtención de una licencia de construcción. Por lo anterior, se sugiere que los riesgos que se incluyan en la matriz de riesgos previsibles, deben ser concordantes con el objeto del contrato a celebrar.
Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.		Los riesgos descritos no se comprenden, se encuentran redactados de forma ambigua, motivo por el cual se sugiere que los riesgos se describan de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los oferentes del proceso de selección.
Los eventos que alteren la ejecución del contrato	CD-113	

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

3. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos que la Alcaldía Local de Puente Aranda considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital, sustentando cuáles



de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.

3. Establecer controles para todos los riesgos identificados.
4. Valorar los riesgos identificados de acuerdo a la metodología y lineamientos expedidos por Secretaría Distrital del Gobierno – SDG y realizar un seguimiento riguroso a la materialización de los mismos y a la efectividad de los controles.
5. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo previsible en la ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
6. Determinar la incidencia del riesgo en la ejecución contractual en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
7. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos de los procesos adelantados por el FDLPA y verificar que estas se encuentren legibles, debido a que muchas de las matrices seleccionadas no se encontraron publicadas o se encontraban ilegibles, incumpliendo así, el principio de transparencia por omitir la adecuada publicidad de la información.
8. Verificar que los riesgos previsibles abarquen las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.
9. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad.

¿Qué no son riesgos previsibles?

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsibles**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsibles” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsibles, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la



exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos preVISIBLES plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos preVISIBLES tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento.

10. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos preVISIBLES que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.
11. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos preVISIBLES debe tener concordancia con el contrato a celebrar.
12. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos preVISIBLES, excluyendo



de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías).

13. Fortalecer la identificación de riesgos previsible en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de evaluación del riesgo.

Referencias

- Concejo de Santafé de Bogotá D.C. (2 de diciembre de 1993). Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 24. Publicado en los anales del Concejo/ Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2053>.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (2011). Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. Documento Conpes 3714. Bogotá D.C. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>



Anexo A. Mapa de riesgos estándar de la Veeduría Distrital

<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Planeación	1. Inadecuada formulación y elaboración del PAA	• Indebida identificación de las necesidades de la entidad en el PAA	• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		• Incorrecta priorización	
		• Recortes Presupuestales	
Selección	1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal	• Desconocimiento de la normatividad que rige la contratación estatal	• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• No contar con disponibilidad presupuestal	
	2. Adelantar un proceso contractual sin tener la aprobación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente	• Errados procedimientos internos	• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• No contar con actas de comité de contratación	
		• Comité de contratación mal diseñado	
	3. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad	• Indebida descripción de la necesidad a contratar	• Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad
		• Errada relación entre el objeto y la necesidad a contratar	
		• Indebida maduración o planeación del proceso contractual en tiempos, cantidades, valores, etc.	• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Posible incumplimiento en el objeto del contrato
		• Elaboración deficiente de los estudios previos, y de los pliegos de condiciones	
		• Elaboración deficiente de análisis del sector	
		• Errores en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios a contratar	
	4. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato	• Establecer de manera inadecuada los requisitos de carácter habilitante en los procesos de selección	• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Demandas • Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato
• Incumplimiento del principio de selección objetiva			



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Selección	5. Direccionamiento de contratación y/o vinculación en favor de un tercero	<ul style="list-style-type: none"> • Indebida evaluación de los proponentes en el proceso de selección 	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Demandas • Enriquecimiento ilícito de contratistas y/o funcionarios • Detrimiento patrimonial
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones • Tráfico de influencias 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, análisis del sector y estudio del mercado 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada custodia de expedientes 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Inaplicación de los procedimientos y métodos de archivos establecidos por la entidad y la norma 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada elaboración de los documentos previos, pliegos de condiciones, análisis del sector y estudios de mercado 	
	6. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado manejo de expedientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Retrasos en la contratación • Demandas
		<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada custodia de expedientes 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Inaplicación de los procedimientos y métodos de archivo establecidos por la entidad y la norma 	
	7. Suspensión del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Evidenciar un error en la estructuración de los documentos precontractuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad • Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
<ul style="list-style-type: none"> • Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes 			
<ul style="list-style-type: none"> • Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la normatividad en materia contractual 			
8. Retrasos en el proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad 	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas 	
	9. Declaratoria de desierta del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pluralidad de oferentes Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
Selección	10. Adjudicación viciada por error	<ul style="list-style-type: none"> Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		<ul style="list-style-type: none"> No revisión de inhabilidades e incompatibilidades 	
Contratar	1. Retraso en la suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento o retraso del contratista en la firma del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
		<ul style="list-style-type: none"> Minuta contractual con errores 	
		<ul style="list-style-type: none"> Demora en la elaboración, revisión y aprobación de la minuta del contrato 	
	2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilidades sobrevinientes 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
	3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> No expedición o demora en la expedición del registro presupuestal 	<ul style="list-style-type: none"> Posible incumplimiento en el objeto del contrato Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguro La entidad asume una responsabilidad muy alta, frente a cualquier accidente que tenga el contratista
		<ul style="list-style-type: none"> No expedición o demora en la expedición de las garantías contractuales 	
		<ul style="list-style-type: none"> Demora en la aprobación de garantías contractuales 	
		<ul style="list-style-type: none"> No afiliación a la ARL para el caso de contratos de prestación de servicios 	
4. Indebida aprobación de las garantías contractuales	<ul style="list-style-type: none"> Error en la revisión y aprobación de las garantías 	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro 	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	• Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad • Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal
		• Incumplimiento del contratista	
		• Entrega de productos incompletos.	
	2. Desequilibrio económico del contrato	• Variación de los precios estimados del contrato	• Demandas
• Fluctuación del dólar			
• Mayor estabilidad de la obra			
• Cambio climático o desastres naturales			
3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	• Prorrogas en el plazo del contrato	• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad	
	• Alteraciones de orden público		
4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones	• Imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución contractual.	• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad	
	• Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato		
5. Destinación indebida de los recursos públicos	• Deficiencia en el seguimiento, y control del uso de los bienes de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Detrimiento patrimonial 	
	• Desconocimiento de la normatividad vigente		
6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	• Incumplimiento de especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Detrimiento patrimonial • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad 	
	• Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor		
	• No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno		



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantía de calidad de los bienes y servicios
	8. Inadecuado manejo del anticipo	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de buen manejo del anticipo Detrimiento patrimonial Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales
			<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	10. Terminación unilateral del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de incumplimiento del contrato
		<ul style="list-style-type: none"> Muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista 	
<ul style="list-style-type: none"> Interdicción judicial de declaración de quiebra del contratista 			
<ul style="list-style-type: none"> Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato 			
11. Terminación anticipada del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilidades sobrevinientes 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de 	
	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo 		



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución		<ul style="list-style-type: none"> • Mutuo acuerdo entre las partes • Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual 	incumplimiento del contrato
		12. Nulidad absoluta del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley
	<ul style="list-style-type: none"> • Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Se celebren con abuso o desviación de poder 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Nulidad de los actos administrativos en que se fundamenten 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los criterios sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley 		
	13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Detrimento patrimonial
		<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de informes de supervisión 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada gestión documental 	
	14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Pérdida de competencia legal para poder liquidar el contrato o convenio
15. Inestabilidad de la obra	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de estabilidad de la obra • Detrimento patrimonial • Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Demandas contractuales 	

FIN